

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL PASTO

CONSTANCIA ACLARATORIA

La suscrita Coordinadora del Punto de Atención Regional – Pasto, de conformidad con las facultades atribuidas en Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013 y Resolución No. 363 del 17 de junio de 2019, a través de la presente se permite aclarar que se presentó un error de transcripción en el **Estado VSC-PARP-062-2023**, ya que en dicho documento de publicación se omitió la transcripción de la primera parte de las disposiciones contenidas en el auto **PARP No. 171 del 04 de agosto de 2023** proferido dentro de del **Contrato de Concesión No. 14083**, referente a :

“MODIFICACIONES

1. CORREGIR y en CONSECUENCIA modificar el numeral 2 del Auto Par Pasto No. 187 del 26 de abril de 2022, notificado en estado No. PARP-036-202 del 28 de abril de 2022, a efectos de rectificar el valor del área concedida; fijado que el mismo quedará de la siguiente manera: (...)”

En consecuencia y con el fin de garantizar el debido proceso administrativo y dando aplicación a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, en su artículo 45, el cual señala: *“Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de **transcripción o de omisión de palabras**. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”*.

Dicho lo anterior se procede a se realizará nuevamente la notificación por estado del Auto en mención con su contenido completo.

Cabe señalar que cada una de las actuaciones realizadas por la entidad van encaminadas a asegurar un debido proceso administrativo tal y como se encuentra señalado en la Ley 1437 de 2011 modificada por la Ley 1755 de 2015 y 2080 de 2021, ello teniendo en cuenta que la finalidad es lograr que el titular y demás interesados conozcan materialmente de las comunicaciones y se proceda conforme a derecho.

Dada en San Juan de Pasto, el 09 de agosto de 2023.


CARMEN HELENA PATINO BURBANO

Coordinadora Punto de Atención Regional Pasto-ANM



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

C. Consecutivo y Expediente: 14083

Elaborado: Evelyn Gabriela Arteaga Moreno – Contratista PARP

Revisó: Diana Carolina Arteaga Arroyo – Gestor T1 Grado 10 PARP

Fecha de elaboración: 09/08/2023



**MINISTERIO DE MINAS Y
ENERGÍA**

MIS7-P-004-F-004 / V2